

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Nº 0014 -2016-INDECI
27 de Enero 2016



2015, y;

VISTO: La Resolución Jefatural Nº 121-2015-INDECI de fecha 28 de Agosto de

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 121-2015-INDECI de fecha 28 de Agosto 2015, se autoriza la Incorporación de Mayores Fondos en el Presupuesto Institucional del Piego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el año 2015, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO Y 22/100 SOLES (S/2 154 901.22) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el Artículo 1º de la indicada Resolución Jefatural, se incurrió en error material al consignarse en el Rubro GENERICA DEL GASTO: 3. Bienes y Servicios; debiendo ser en el Rubro GENERICA DEL GASTO: 3. Bienes y Servicios y 6. Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de conformidad con el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores de orden material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; amerita rectificar la acotada Resolución;

Que, en ese sentido a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar el Artículo 1º de la Desagregación de Recursos en lo concerniente a la Estructura Funcional Programática respecto a la Genérica de Gastos de la Resolución Jefatural Nº 121-2015-INDECI de fecha 28 de Agosto del 2015;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar con eficacia al 28 de Agosto de 2015, el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 121-2015-INDECI de fecha 28 de Agosto de 2015, respecto a la desagregación de Recursos en la Estructura Funcional Programática, la que quedará redactada de la siguiente manera:



EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA : 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : Sin Producto
ACTIVIDAD : 5. 000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados



CATEGORIA DEL GASTO

(En Soles)

5. GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCION

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS



GENERICA DEL GASTO

3. Bienes y Servicios S/. 2 044 901.00
6. Adquisición de Activos No Financieros S/. 110 000.00

TOTAL EGRESOS:

S/. 2 154 901.00
=====

Artículo 2º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobado a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División(R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil